



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Idalyd Ocampo Murillo en rep de Sara Valentina Roa Ocampo
Demandado	Harold Andrés Roa Navarrete
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00462 00
Asunto	Ordena oficiar
Fecha de la providencia	Dos (2) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho **DISPONE**,

Por secretaría, Oficiése a la CAJA HONOR aclarándole que la medida cautelar decretada dentro del proceso para el pago de las cuotas alimentarias en mora, recae igualmente sobre los dineros depositados por concepto de cesantías a nombre de Harold Andrés Roa Navarrete, con límite de \$600.000.00, por lo tanto el descuento no es tipo 6.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 20 - 3 ABR 2019

AYELETY PRIETO PADILLA
Secretaria